

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 22
DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.



Siendo las 11:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la presencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul Leon Porras, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 22, convocada para el 22 de noviembre de 2021, dando inicio a la misma.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 21 del 16 de noviembre de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de Gradualidad de Multas Administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que precisa la placa de rodaje del vehículo donado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MDJM al ganador del "Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021".

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.



INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación, el señor Omar Vilela Llaza, Subgerente de Operaciones y Control de Sanciones, quien expondrá el estado de la campaña "La calle no es cochera".

SR. OMAR VILELA LLAZA, SUBGERENTE DE OPERACIONES Y CONTROL DE

SANCIONES: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. Atendiendo al pedido que se realizó en la sesión pasada, queremos hacerles llegar a ustedes un pequeño extracto de lo que venimos desarrollando en el programa "La Calle no es Cochera". Se desarrolló, si bien es cierto, al inicio de la gestión, a mediados del 2019; algunas ideas, como modificación de una ordenanza. En ese entonces el Concejo aprobó la Ordenanza N° 577 que regulaba la disposición de vehículos mal parqueados y en estado de abandono. Luego en el 2020 nos sobrevino el estado de emergencia sanitaria por la pandemia. Con la medida de confinamiento dada por el gobierno central esto se vio suspendido de alguna manera, hasta este año, en el que se decidió poner en marcha este programa, el cual ha tenido algunos componentes como campañas de sensibilización, una marcha blanca con algunos stickers educativos. Luego tuvimos la etapa de señalización, mediante el uso de posteras y otros distintivos en la vía pública; esto de la mano con un aumento de las zonas rígidas para los vehículos. Creo que se debatió en unas sesiones anteriores y correspondió a la Municipalidad Metropolitana de Lima la asignación de zonas. Finalmente, se hicieron labores institucionales y nos pudimos proveer de un área destinada aproximadamente de 1600 metros cuadrados que compartimos con el Lawn Tennis, cuyo ingreso está por la cuadra 4 de la Avenida República de Chile y es la que nos sirve como depósito de estos vehículos. Los días 18 y 19 de agosto se realizó un operativo para internar en el depósito, en una primera etapa, algunos vehículos que estaban en estado de abandono. Se hizo de esta manera. Obviamente estaban vulnerando la salubridad y el ornato, se remitió las comunicaciones a los propietarios, se siguió el procedimiento sancionador y, motivo de ello, es que internamos más de 40 vehículos en ese día. Han seguido viniendo los propietarios para la liberación y recuperación de sus vehículos, con su compromiso de no mantener los mismos en estado de abandono que sea lesivo para el vecindario. Para fines de año estamos programando una segunda etapa. Venimos identificando algunos vehículos que han sido puestos en estado de abandono. Ya tendremos los resultados, los mismos que serían expuestos al Concejo, si así lo requieren. Eso es, en resumen, lo que se viene realizando en función a la campaña denominada "La calle no es cochera". Es todo, gracias.

ALCALDE: ¿Algún pedido por parte de los señores Regidores?

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS: Señor Alcalde, quisiera por su intermedio, agradecer al funcionario y felicitar la labores que se están realizando con relación a estas acciones para disciplinar y poner un poco de orden frente a nuestros vecinos, de tal manera que adviertan que los espacios de la calle no son cocheras; y también hay una serie de alternativas alrededor donde pueden alquilar garajes de manera particular. Gracias.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, quiero hacer una consulta al subgerente. ¿Qué porcentaje de vehículos que se han llevado al depósito están en proceso de recuperación por parte de sus propietarios? Imagino que no es el cien por ciento.

SR. OMAR VILELA LLAZA, SUBGERENTE DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES: Señor Regidor, manejamos una cifra de entre el 40 a 50%. Son vehículos bastante antiguos y que cada propietario ha tenido su particularidad, desde aquellos que fallecieron por motivo de la pandemia, hasta compra-ventas que no terminaron de inscribirse en los registros públicos. Le diría que son el 50% que no han podido retirar sus



vehículos y se basa únicamente en la falta de documentos registrales y legales, por lo que no pueden acreditar su propiedad; ya que, si bien es cierto lo acreditan mediante algunos documentos, han tenido los vehículos en posesión por más de 10 o 12 años, pero no lo tiene en documentos que permitan su identificación.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Según ello, la mitad de vehículos resulta muy difícil que puedan retirarlos, correcto?



SR. OMAR VILELA LLAZA, SUBGERENTE DE OPERACIONES Y CONTROL DE SANCIONES: Posiblemente les tome más tiempo de lo estimado y tengan que valerse de algunos medios judiciales para poder inscribirse como propietarios y luego optar por el retiro de los mismos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, quiero solicitar dos cosas. Primero. El regidor Ocaña en la sesión pasada solicitó que las sesiones volvieran a la presencialidad y se iba a hacer una consulta al respecto. Quería saber si la secretaria general o usted tienen ya el resultado de la consulta. Segundo, solicitar información a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de un párrafo aprobado en la Ordenanza de la sesión pasada, la cual modificó la Ord. 609-MDJM y la 642-MDJM referida a normas sanitarias por la pandemia. Dentro de esa ordenanza tenemos en el acápite 6.2.1 "Como medida de prevención más efectiva en la comunidad se deberá cumplir con la vacunación completa para COVID-19. (...)". Lo he leído con detalle y, aparentemente indicamos que es obligatoria la vacunación completa. Conocemos que hay muchas personas que son reacios y existe incluso todo un movimiento anti - vacuna. Ponemos en la posición que sea obligatoria la vacuna, como da esa connotación, me parecería que estamos, por lo pronto, hasta que el gobierno central no lo haga, yendo un paso más allá. Entonces quisiera hacer la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil sobre dicho alcance.



ALCALDE: Va la consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, pero si hay una norma que ya exige que a partir del 15 de diciembre se exija la doble vacuna para una serie de espacios públicos y es una norma del gobierno central que indica ello y entiendo que esta ordenanza se está haciendo con sujeción a esta norma. Jesús María registra el 74% de vacunados. Estamos a seis puntos de llegar a la inmunidad de rebaño, evidentemente eso no escapa, como usted menciona a ciertas personas resistentes a vacunarse, pero igual haremos su consulta para que redondee lo que le estoy mencionando; sin embargo, le adelanto que hay una norma del gobierno, controversial, por cierto, pero que exige la certificación de la doble vacunación para el ingreso a ciertos establecimientos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Sí, eso lo entiendo; pero lo que habría que precisar es si esa norma está para los mercados. Usted sabe que lo más crítico en nuestro distrito son los mercados de abastos. Ahí sería medio complicado.

ALCALDE: Definitivamente es controversial, pero como repito, la información que tenemos sobre el registro de vacunación en el distrito es muy alto y, con el centro de salud y el Ministerio de Salud, estamos tratando de llegar a que más personas sean vacunadas. Pero estoy seguro que las personas que vayan a hacer las compras al mercado, cumplirán con el requisito si es que inevitablemente tenemos que implementarlo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Así como usted, conozco a mucha gente en el distrito y le comento que las personas más reacias a vacunarse son las amas de casa, aunque parezca increíble. Estoy seguro que el porcentaje que falta está comprendido en su mayoría por amas de casa. Muy bien, señor Alcalde, hagamos la consulta.

ALCALDE: En cuanto a su primer pedido, se hizo la consulta, pero solo dos estuvieron de acuerdo con volver a hacer las sesiones presenciales, la mayoría no; en consecuencia, lo dejamos pendiente aún. Como usted sabe yo estoy acá en la municipalidad y no tendría ningún problema en que ustedes estén aquí con nosotros, pero creo que esperaremos un tiempo para poder tomar la medida.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde, buenos días. Solo para conocimiento, ¿Qué regidores estuvieron de acuerdo en la presencialidad?

ALCALDE: Los regidores Benavides y Ocaña. Quedará constancia en actas. No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de Gradualidad de Multas Administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús María.**

SR. IVÁN PENAGOS, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: Señor Alcalde, señores regidores, buenos días. El establecimiento del régimen de la gradualidad de multas administrativas se sustenta en base a la crisis económica que hoy en día afrontamos como país a causa del Covid-19; es por ello que tomando ejemplos como la Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otras distritales, estamos estableciendo una gradualidad con un margen más grande debido a que la población no ha podido cumplir con sus obligaciones de multas administrativas; por ello, las multas de 2017 y anteriores, tendrán un porcentaje de descuento del 95%; las multas del 2018 al 2020 tendrán un descuento del 90% y las de este año tienen un descuento del 60%. Estamos hablando de multas administrativas a vehículos, locales comerciales y haciendo la salvedad que las multas impuestas en lo que se refiere a control urbano tendrán un descuento diferente: las del año 2017 y anteriores, del 80%; las de 2018 al 2020, un descuento de 75% y las de este año, de 70%. Eso es todo. Quedo atento a sus consultas.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, una consulta. Por qué la diferencia de porcentajes con las multas de control urbano y; respecto del plazo, veo que esta facilidad es solo por 15 días y, para su campo de acción parece bastante estrecho para otro tipo de multas que son digamos para comercios o multas de tránsito. Los 15 días me parece bastante corto.

SR. IVÁN PENAGOS, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: En esta etapa se estableció 15 días de cobranza, considerando que, evaluando este periodo, pueda ampliarse a 15 días más, como se establece en la ordenanza. Asimismo, la diferenciación con control urbano es porque la Subgerencia de Control Urbano y Catastro es el área instructora de todos los temas referentes a obras y la Subgerencia de Operaciones y Control de Sanciones es el área Instructora multas vehiculares, establecimientos comerciales en general; es por ello que se hace una diferenciación, considerando también que las multas en esos campos tienen acápites diferentes. Recordemos que una multa de control urbano está referido al control de las obras, el monto es distinto así como sus razones.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: ¿Estos porcentajes de control urbano los determinó la Subgerencia de Control Urbano y Catastro o lo ha hecho la Gerencia de Fiscalización?

SR. IVÁN PENAGOS, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: Esos porcentajes los determinó la Subgerencia de Control Urbano y Catastro.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Porque yo entiendo que las multas de control urbano son más dañinas que las multas de otra índole. Principalmente lo veo por ese lado. Empresas constructoras que causan daños a la ciudad, etc. Sin embargo, veo en un acápite que las multas de control urbano son mayores que las otras multas que causarían menos daño, es lo que me llamó un poco la atención.



SR. IVÁN PENAGOS, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: Recordemos que en multas de control urbano tenemos riesgo a la salud por el tema de seguridad, por eso es que los montos también varían. Es por ello que cada código de infracción es distinto, pero va acompañado de un riesgo. Recordemos también que las medidas complementarias, en control urbano, podría ser en muchos casos la demolición, es por ello el tratamiento diferenciado.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Entiendo. Aunque en el tiempo que tenemos como municipalidad nunca se ha demolido nada, pero existe la alternativa.

SR. IVÁN PENAGOS, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: También tenemos la reposición. Si se daña una obra de una pista en el distrito, tienen que reponerlo, por más que sea de emergencia o no. Entonces, tengamos en cuenta que la materia de control urbano va diferenciada a una multa de establecimiento comercial que puede ser por no tener licencia de funcionamiento.



ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores Regidores?. Pasamos a votación. Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Ordenanza que establece el Régimen de Gradualidad de Multas Administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“Ordenanza N° 650-MDJM QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL CONTRA EL AVANCE DEL COVID-19

ARTÍCULO PRIMERO. - Gradualidad de las Sanciones Administrativas

El criterio de gradualidad se encuentra referida a la aplicación de un porcentaje de descuento sobre el importe de la Multas administrativas.

Se podrán acoger a la presente ordenanza aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deuda pendiente con la Municipalidad Distrital de Jesús María, inclusive estando en la vía coactiva, toda vez que consiste en la reducción gradual de las sanciones administrativas, la condición del pago al contado a través de nuestra caja municipal, página web o paga móvil:

	PORCENTAJE DE GRADUALIDAD		
	EN CASO SE ENCUENTRE EN PAPELETA Y/O RSA DEL 2021	AÑO 2018, 2019 Y 2020	AÑO 2017 Y ANTERIORES
MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE URBANISMO	70%	75%	80%
OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS	60%	90%	95%
GASTOS Y COSTAS	100%	100%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA

El beneficio rige desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y tendrá vigencia por 15 días calendario. Vencido dicho plazo, la administración procederá a cobrar el íntegro de la obligación no tributaria, reajustada a la fecha de pago.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN Y DESISTIMIENTO

El pago de la deuda que goce de los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda no tributaria, por lo que, respecto de las impugnaciones, vinculados a dicho concepto o materia en cuestión, la administración podrá declarar que ha operado la sustracción de la materia, aun cuando no haya presentado escrito de desistimiento sobre los mismos, sin perjuicio que el contribuyente y/o administrado presente el desistimiento correspondiente.

En caso el administrado y/o contribuyente presente recurso administrativo pese a haberse acogido al pago con descuento establecido en la presente ordenanza, quedará sin efecto el descuento otorgado; en consecuencia, deberá pagar la diferencia para cumplir con el pago total de su deuda.

ARTÍCULO CUARTO. - DEUDA POR MULTAS ADMINISTRATIVAS EN COBRANZA COACTIVA

Los contribuyentes que paguen deudas por concepto de multas administrativas en proceso de cobranza coactiva, se verán beneficiados con la condonación del 100% de las gastos y costas generados por dicho procedimiento.

La cancelación total del monto adeudado por concepto de la multa administrativa en estado coactivo, conllevará la suspensión de su procedimiento de cobranza coactiva y levantamiento de las medidas cautelares que existieran al respecto, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y modificatorias del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. En tanto no se produzca el pago indicado el procedimiento coactivo continuará el trámite, por lo que resultaría viable el disponerse las medidas cautelares que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- PAGO DE DEUDAS EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O EN REVISIÓN JUDICIAL

Para las multas administrativas que se encuentren en un proceso contencioso administrativo o en revisión judicial, para acogerse al beneficio de la presente ordenanza, deberá presentar una solicitud adjuntando el cargo del desistimiento presentado en mesa de partes del órgano jurisdiccional correspondiente al contencioso administrativo o revisión judicial.

ARTÍCULO SEXTO. - NO SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA Y/O CORRECTIVAS

El pago que realice el obligado acogiéndose a la presente ordenanza, únicamente lo beneficiará en cuanto al descuento recibido en el pago de la multa. Las medidas complementarias y/o correctivas tales como clausuras, demoliciones, retiro de anuncios, retiro de materiales en la vía pública, entre otras establecidas en la Resolución de Sanción Administrativa que impusiera la multa, seguirán vigentes y las acciones de ejecución de las mismas continuarán en trámite, en tanto no se regularice en la forma legal correspondiente o cese el acto tipificado como infracción.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La entrada en vigencia de la presente ordenanza no suspende las funciones de cobranza en vía coactiva.

SEGUNDA.- Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán pasibles de devolución o compensación, así como tampoco los pagos realizados en la vigencia de la misma.

TERCERA.- Encargar el cumplimiento del presente Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización y demás que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

CUARTA.- Suspéndase las normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

QUINTA.- Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:



2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que precisa la placa de rodaje del vehículo donado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MDJM al ganador del “Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021”.

SR. EDUARDO DÍAZ, REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. Acudo a ustedes para culminar el proceso de transferencia del vehículo al ganador del sorteo del vecino puntual y exclusivo 2021, a fin que se precise la placa en los registros públicos; pedido que nos hace la notaría que se encuentra a cargo de dicha transferencia. Es todo señor Alcalde.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores Regidores? Pasamos a votación. Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar el Acuerdo de Concejo que precisa la placa de rodaje del vehículo donado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MDJM al ganador del “Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021”; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 0587-2021-MDJM.

Artículo Primero.- PRECISAR que el vehículo marca Chevrolet, con placa de rodaje anterior N° Z6F-207, modelo Spark Sedan, año de fabricación 2021, donado por la Municipalidad Distrital de Jesús María mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2021-MDJM del 27 de agosto de 2021, a favor del señor Abel Edgardo Valdivia Ticeran, en su condición de ganador del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021, cuenta con una nueva **PLACA DE RODAJE N° EAF-983.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.”

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Antes de terminar quiero comunicarles que este viernes se realizará la actividad de la primera piedra en la avenida Arnaldo Márquez; por lo que hemos luchado hace tres años para que se logre su mantenimiento integral. Este dinero se consiguió a través de la Ley de Presupuesto y finalmente, ya sean llegado a todas las etapas de la licitación y es una obra esperada por todos los Jesusmarianos. Las 21 cuadras serán intervenidas de manera integral. Están todos invitados, asistirá el Ministro de Vivienda y el Alcalde de Lima, ya que se trata de una avenida metropolitana, y bueno, quedan todos invitados a esta obra que es una de las más importantes de esta gestión. Gracias. Siendo las 11:27 horas, se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL Y DIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE